

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 21 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2007 el Estudio de Detalle de la calle Detrás de los Corrales, n.º 26, de Jerez de los Caballeros, presentado por D. Juan José García Sirgado, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 21 de agosto de 2007. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

### *EDICTO de 3 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 31 de agosto de 2007, ha acordado Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Solar en Plaza de España, referido a la alineación del solar n.º 14 de la Plaza de España y con el objeto de modificar la alineación de volúmenes marcada por las NN.SS.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por

silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valle de Santa Ana, a 3 de septiembre de 2007. El Alcalde, FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007 sobre subasta de bienes.*

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

Paseo San Francisco n.º 17. 06001 Badajoz (Badajoz)

Tel.: 924223743

Fax: 924262477

Anuncio de Subasta

Subasta n.º: S2007R0676001017

El Jefe de la Dependencia de recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14-09-2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 8 de noviembre de 2007 a las 9,30 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.